



ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **37109-2016**  
Fecha: 09/08/2016 14:08:35  
Recibido por: JOSE OBER BUETRAGO  
Destino: Secretaría de Educación

9

**PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACION ESTATAL**

Pereira, Agosto 09 de 2016

08120

Doctor  
**DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA**  
Secretario de Educación Municipal  
Ciudad

Asunto: **Observaciones encontradas en Visita - Oficina Control Interno Disciplinario**

Reciba mi cordial saludo.

Comedidamente me permito informarle las observaciones encontradas en la visita efectuada en el mes de junio del año que avanza, a los expedientes que reposan en la oficina de Control Interno Disciplinario, así:

<b>ENTIDAD</b>	<b>DIRECCIÓN OPERATIVA DE ASESORA JURIDICA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL PERSONAL DOCENTE</b>
<b>FECHA VISITA</b>	JUNIO 15 - 16 DE 2016
<b>No. EXPEDIENTES REVISADOS</b>	77
<b>No. QUEJAS SIN TRÁMITE</b>	2

<b>No. EXPEDIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
397/2013	En este proceso se decretaron varias nulidades
541/2014	En este proceso se decretó una nulidad
544/2014	El 22 de agosto de 2014 se profiere la indagación y se notifica el 10 de septiembre, el auto de apertura es de febrero 20 del 2015 y se notifica el 13 de marzo de 2015 por edicto, se notifica la apertura a los 15 días y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 los autos que deciden la apertura de indagación preliminar e investigación y fallos que no pudieren notificarse personalmente se notificarán por edicto, para tal efecto, una vez producida la decisión, se citará inmediatamente al disciplinado, por un medio eficaz, si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la



PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACION ESTATAL

	<p>citación, no comparece el citado, en la secretaria se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia.</p> <p>De otro lado el cierre de investigación es de febrero 5 del 2016 y se notifica por estado el 18 de febrero de 2016, cuando el estado se debe fijar al día siguiente del auto de cierre, el 25 de febrero se profiere auto de cargos, los cargos son ambiguos se limitan a transcribir las normas.</p>
558/2014	<p>El auto de apertura de investigación es de marzo 30 de 2015 y se notifica el 24 de abril de 2015, a los 19 días y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 los autos que deciden la apertura de indagación preliminar e investigación y fallos que no pudieren notificarse personalmente se notificarán por edicto, para tal efecto, una vez producida la decisión, se citará inmediatamente al disciplinado, por un medio eficaz, si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece el citado, en la secretaria se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia.</p>
560/ 2014	<p>Los cargos son ambiguos se limitan a transcribir las normas</p> <p>La notificación de la indagación se hace por edicto el 5 de diciembre de 2014 y el auto de indagación es de fecha noviembre 14 de 2014, es decir lo notificaron a los 15 días, y de conformidad con lo establecido en el artículo con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 los autos que deciden la apertura de indagación preliminar e investigación y fallos que no pudieren notificarse personalmente se notificarán por edicto, para tal efecto, una vez producida la decisión, se citará inmediatamente al disciplinado, por un medio eficaz, si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece el citado, en la secretaria se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia.</p> <p>El cargo es ambiguo se limita a decir que incumplió con su deber de tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio, situación que con lleva al desconocimiento de la ley 734 en su artículo 34 numeral 6°</p>

	Se decreta la nulidad y en los nuevos cargos si se señala la conducta.
600/2015	El cierre de investigación es de mayo 2 de 2016 y se notifica personalmente el 24 de mayo de 2016, cuando los cierres se notifican por estado y al otro día de la fecha del auto de cierre.
601/2015	El auto de apertura es de mayo 19 de 2015 y se notifica el 12 de junio de 2015, es decir a los 19 días y de conformidad con lo establecido en el artículo con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 los autos que deciden la apertura de indagación preliminar e investigación y fallos que no pudieren notificarse personalmente se notificarán por edicto, para tal efecto, una vez producida la decisión, se citará inmediatamente al disciplinado, por un medio eficaz, si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece el citado, en la secretaria se fijará edicto por el término de tres  El auto de cierre es de agosto 10 de 2015 y se notifica por estado del 26 de agosto de 2015, cuando el estado debe fijarse al día siguiente del auto de cierre.
612/2015	La apertura es de julio 1 de 2015 y se notifica por edicto el 28 de julio, es decir a los 19 días y de conformidad con lo establecido en el artículo con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 los autos que deciden la apertura de indagación preliminar e investigación y fallos que no pudieren notificarse personalmente se notificarán por edicto, para tal efecto, una vez producida la decisión, se citará inmediatamente al disciplinado, por un medio eficaz, si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece el citado, en la secretaria se fijará edicto por el término de tres días
617/2015	El auto de apertura es de junio 25 de 2015 y se notifica el 17 de julio de 2015, es decir a los 16 días y de conformidad con lo establecido en el artículo con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 los autos que deciden la apertura de indagación preliminar e investigación y fallos que no pudieren notificarse personalmente se notificarán por edicto, para tal efecto, una vez producida la decisión, se citará inmediatamente al disciplinado, por un medio eficaz, si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la



Defendemos sus Derechos

PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACION ESTATAL

	citación, no comparece el citado, en la secretaria se fijará edicto por el término de tres días.
630/2015	El 21 de octubre se profiere un auto de traslado de versión y se coloca en el asunto auto de apertura de investigación, lo que puede dar lugar a confusión.
636/2015	Mediante auto de junio 7 de 2016 se remite el expediente al Comité de Convivencia laboral y a pesar de ello todavía se encontraba en la dependencia el día de la visita, junio 15 de 2016.
651/2015	El edicto para notificar la apertura se fija el 15 de diciembre de 2015 y el 16 de diciembre se recibe ampliación de queja al señor FERNANDO VALENCIA, también se recibe testimonio a la señora CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ GIRALDO y testimonio al señor JAIRO CANO BEDOYA, sin haberse vencido el término de fijación del edicto, lo que puede constituir una violación al debido proceso y al derecho de defensa.
670/2015	El auto de apertura de investigación disciplinaria es de mayo 16 de 2016 y el oficio al investigado para que se presente a notificarse es de junio 1 de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 los autos que deciden la apertura de indagación preliminar e investigación y fallos que no pudieren notificarse personalmente se notificarán por edicto, para tal efecto, una vez producida la decisión, se citará inmediatamente al disciplinado, por un medio eficaz, si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece el citado, en la secretaria se fijará edicto por el término de tres días.
669/2016	La apertura de investigación es de mayo 12 de 2016 y el oficio citándolo para que se presente a notificarse es de junio 1 de 2016, cuando la norma establece que una vez producida la decisión se citará inmediatamente al disciplinado, por un medio eficaz, si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece el citado, en la secretaria se fijará edicto por el término de tres (3) días, es decir que no se está cumpliendo lo señalado en la norma.
665/2016	La apertura de investigación es de mayo 13 de 2016 y el oficio citándolo para que se presente a notificarse es de junio 1 de 2016, cuando la norma establece que una vez

	<p>producida la decisión se citará inmediatamente al disciplinado, por un medio eficaz, si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece el citado, en la secretaria de fijará edicto por el término de tres (3) días, es decir que no se está cumpliendo lo señalado en la norma, a la fecha de la visita junio 16 de 2016, no se había notificado.</p>
661/2016	<p>La apertura de investigación es de febrero 23 de 2016 y el oficio citándolo para que se presente a notificarse es de marzo 1 de 2016 y se notifica personalmente el 28 de marzo de 2016, cuando la norma establece que una vez producida la decisión se citará inmediatamente al disciplinado, por un medio eficaz, si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece el citado, en la secretaria de fijará edicto por el término de tres (3) días, es decir que no se está cumpliendo lo señalado en la norma.</p>
676/2016	<p>La apertura de investigación es de mayo 24 de 2016 y el oficio citándolo para que se presente a notificarse es de junio 1 de 2016, cuando la norma establece que una vez producida la decisión se citará inmediatamente al disciplinado, por un medio eficaz, si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece el citado, en la secretaria de fijará edicto por el término de tres (3) días, es decir que no se está cumpliendo lo señalado en la norma, a la fecha de la visita junio 16 de 2016 no se había notificado.</p>
680/2016	<p>La apertura de investigación es de mayo 11 de 2016 y el oficio citándolo para que se presente a notificarse es de mayo 18 de 2016, cuando la norma establece que una vez producida la decisión se citará inmediatamente al disciplinado, por un medio eficaz, si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece el citado, en la secretaria de fijará edicto por el término de tres (3) días, es decir que no se está cumpliendo lo señalado en la norma, a la fecha de la visita junio 16 de 2016 no se había notificado.</p>
681/2016	<p>Mediante auto de junio 9 de 2016 se ordena remitir al Comité de Convivencia Laboral y a la fecha de la visita junio 16 de 2016, no se había remitido, por cuanto este fue presentado al despacho entre los procesos para revisar.</p>
695/2016	<p>La apertura de investigación es de junio 9 de 2016 y no</p>





PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACION ESTATAL

	aparece el oficio citándolo para que se presente a notificarse, no hay más actuaciones y está sin foliar el expediente.
696/2016	La apertura de investigación es de junio 10 de 2016, a la fecha de la visita junio 16 de 2016, no se ha enviado el oficio citándolo a notificarse, el expediente está sin foliar.
556-2014	Comisionan a través de auto del 3 de marzo de 2016 al abogado contratista José Luis Restrepo Amaya, pero el auto siguiente, auto de cargos lo proyecta y elabora Jeimy Audrey Plazas Rodríguez.
580-2015	Auto que decreta pruebas de fecha 19 de noviembre de 2015 donde se decreta inspección, se realiza pero se hace a parte de la inspección interrogatorio de parte a 3 docentes y a la investigada en la IE Mundo Nuevo y no se toman los juramentos de rigor.
590-2015	Auto de nulidad de fecha 26 de mayo de 2016 por considerarse que el proceso no era el ordinario, sino el verbal y por ello decretan la nulidad desde el auto de apertura de investigación, sin ser necesario, toda vez que a partir de ese momento se podía citar a audiencia y adelantar el proceso de manera verbal.
613-2015	Fallo de segunda instancia decreta nulidad desde el auto de cargos. Auto de nulidad de fecha 13 de mayo de 2016 que fue notificado personalmente, si bien el auto indica que procede recurso, en la notificación se indica que no procede recurso y el despacho subsana con una constancia secretarial sin informar al investigado.
642-2015	Obran varias notificaciones por edicto del auto de apertura de investigación, fijadas octubre 9 – desfijada octubre 14, fijada noviembre 3 – desfijada 4 de noviembre de 2015 y se notifica personalmente dicho auto el 4 de noviembre de 2015.
645-2015	Notificación por edicto del auto de apertura de investigación fijado el 9 de octubre de 2015 y desfijado el 14 del mismo mes y año, también se notifica personalmente el 5 de noviembre de 2015.
513-2014	El pliego de cargos es de fecha 28 de mayo de 2015, siendo este notificado el 29 de enero de 2016. En los descargos solicitan una nulidad la cual no se ha resuelto a la fecha de la visita.
515-2014	El 07 de junio de 2016, expiden constancia secretarial donde afirman que por error involuntario de digitación se colocó que no procedía recurso, procediendo el de reposición.

583-2015	Se hace caso omiso a la notificación por edicto consagrada en el Art. 107 de la Ley 734 de 2002. No existe auto concediendo recurso de apelación, pero si aparece oficio dirigido a la jurídica No. 4958 de fecha 6 de abril de 2016 remitiendo el expediente para resolver recurso y existe igualmente formato de devolución de documentos por parte de la jurídica informando que no se da trámite al recurso por cuanto es extemporáneo. El recurso de apelación es extemporáneo, pues debió presentarse hasta el 08 de marzo y se presentó el 10 de marzo del presente año, a pesar de lo cual enviaron el recurso a la jurídica para ser resuelto. Se rechaza el recurso el 07 de junio de 2016.
641-2015	No se notifica conforme a lo consagrado en el Art. 107 de la ley 734 de 2002. Con fecha 14 de diciembre de 2015 se hace oficio comunicando la práctica de pruebas al investigado pero el oficio es recibido el 15 de febrero de 2016.
674-2016	No se notifica conforme a lo consagrado en el Art. 107 de la ley 734 de 2002
672-2016	No se notifica conforme a lo consagrado en el Art. 107 de la ley 734 de 2002
677-2016	No se notifica la apertura de investigación disciplinaria de fecha 04 de abril de 2016 y se recibe versión libre el día 05 de mayo de 2016.

Lo anterior con el fin de que se implementen las medidas correctivas pertinentes.

De igual forma se le comunica que en el mes de octubre del presente año, se realizará una vez más revisión a los procesos que presentan observaciones, para verificar las medidas asumidas.

Atentamente,



**LUZ ANGELA GONZALEZ BETANCUR**  
Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa  
y Contratación Estatal.



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	09 de agosto de 2016	<b>Número de radicado:</b>	37109
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	8120		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	LUZ ANGELA GONZALEZ BETANCUR		
<b>Descripción o asunto:</b>	OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN VISITA -OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

